



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 260/20

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº 260/20

Sucre, 21 de noviembre del 2020

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE DESPACHO No. 1545/20 de 20 de noviembre de 2020, la Sra. Luz Rosario López Rojo Vda. de Aparicio, ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, que tiene CONCERTADA una REUNIÓN en la ciudad de La Paz, con el VICEPRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, con las autoridades representantes del GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, la ALCALDESA y el PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, que se realizará el día lunes 23 de noviembre de 2020, a Hrs. 18:00, asimismo hace conocer que el mismo día lunes 23 de noviembre, a Hrs. 16:00, participará en la firma de un ACUERDO DE INTENCIONES DE RESERVA DE LA VACUNA CONTRA EL COVID-19, con los representantes en BOLIVIA DEL LABORATORIO CHINO - SINOVAC – BIO TECH, respectivamente,

Que, en Sesión Plenaria de 21 de noviembre de 2020, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL: Abog. Omar Montalvo Gallardo, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, con la finalidad de que viaje a la ciudad de La Paz, para asistir y participar en la REUNIÓN concertada con el VICEPRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA y PRESIDENTE NATO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL, el día lunes 23 de noviembre de 2020, a Hrs. 18:00, a los efectos de realizar gestiones y solicitar que se concrete con la firma del Proyecto de Ley de Condonación de la Deuda con ELAPAS – SUCRE (que se encuentra aprobada) y que falta la firma de las ex autoridades de la Asamblea Legislativa Plurinacional, para su promulgación; asimismo asistirá el mismo día 23 de noviembre, a Hrs. 16:00, a la firma del ACUERDO DE INTENCIONES DE RESERVA DE LA VACUNA CONTRA EL COVID-19, que realizará la Alcaldesa Municipal de Sucre, con los representantes en BOLIVIA DEL LABORATORIO CHINO - SINOVAC – BIO TECH, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al Art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal No. 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL: Abog. Omar Montalvo Gallardo, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, con la finalidad de que viaje a la ciudad de La Paz, para asistir y participar en la REUNIÓN concertada con el VICEPRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA y PRESIDENTE NATO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL, el día lunes 23 de



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

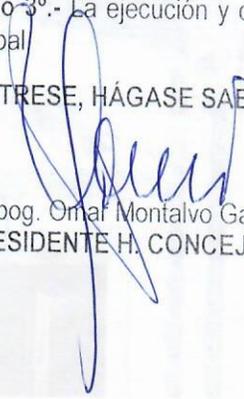
Página 2
R.A.M. 260/20

noviembre de 2020, a Hrs. 18:00, a los efectos de realizar gestiones y solicitar que se concrete con la firma del Proyecto de Ley de la Condonación de la Deuda con ELAPAS – SUCRE (que se encuentra aprobada) y que falta la firma de las ex autoridades de la Asamblea Legislativa Plurinacional y su promulgación; asimismo participará el mismo día lunes 23 de noviembre, a Hrs. 16:00, en la firma del ACUERDO DE INTENCIONES DE RESERVA DE LA VACUNA CONTRA EL COVID-19, que realizará la Alcaldesa Municipal de Sucre, con los representantes en BOLIVIA DEL LABORATORIO CHINO - SINOVAC – BIO TECH, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos la declaratoria en comisión comprende los días 23 y 24 de noviembre de 2020.

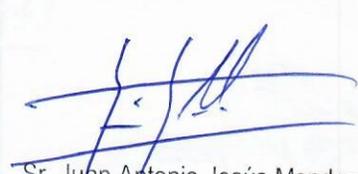
Artículo 2º.- Páguense PASAJES Y VIÁTICOS en favor del PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE y en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia, respectivamente.

Artículo 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Abog. Omar Montalvo Gallardo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Sr. Juan Antonio Jesús Mendoza
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.